



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

“Verificación de la contratación y del pago de las prestaciones laborales del personal de  
la Policía Nacional Civil”.

Guatemala, marzo de 2022.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

📱 @PDHgt

**I. Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación en el Ministerio de Gobernación y en la Policía Nacional Civil, con relación a la contratación y al pago de bonos y descuentos a los egresados de la Academia de la Policía Nacional Civil.

**II. Objetivos.**

**Objetivo General**

Establecer cuáles son los bonos que recibe el personal de la Policía Nacional Civil y el cumplimiento en el pago de los mismos, así como la cantidad de personal que ha sido contratado, siendo éste egresado de la Academia de la Policía Nacional Civil.

**Objetivos Específicos**

- a) Constatar cuáles son los bonos con los que cuenta el personal de la Policía Nacional Civil.
- b) Verificar si el personal de la Policía Nacional Civil cuenta con bonificación por alimentos especialmente el personal que labora como pilotos.
- c) Establecer cuáles son los descuentos que se les realiza al personal de la Policía Nacional Civil.
- d) Determinar cuantas personas egresadas de la Academia de la Policía Nacional Civil, han sido contratadas durante los años 2020, 2021 y 2022.
- e) Confrontar cuales son los requisitos para que una persona egresada de la Academia de la Policía Nacional Civil sea contratada en esa Institución.

### III. Hallazgos.

La verificación se realizó in situ, a través de las entrevistas realizadas al Licenciado Hugo Chajón; Coordinador de Sueldos y Salarios del Ministerio de Gobernación y a José Armando Tecú, Jefe del Departamento de Incorporación de la Academia de la Policía Nacional Civil, quienes proporcionaron la siguiente información:

- a) Se indicó que únicamente se cuenta con los bonos instituidos en el reglamento de Clasificación de cargos o puestos y remuneraciones de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo No. 718-98 el cual fue reformado con el Acuerdo Gubernativo No. 171-2012. Bono por Cargo Ocupado, Bono Retributivo por Servicios Administrativos, Bono de Especialización, Bono de Cargo, Bono de Puesto, Bono de Antigüedad, Bono 66-2000, Bono de Responsabilidad. También se informó que cuentan con un bono único que se da una vez al año y se depende para el pago del mismo del presupuesto disponible que tenga cada año el Ministerio de Gobernación, el cual se le da por igual a todas sus dependencias.
- b) Se indicó que el personal de la Policía Nacional Civil no recibe ninguna bonificación por alimentos y esto también incluye a los pilotos, que el único personal que recibe bono por alimentos es el personal que labora en la Dirección General del Sistema Penitenciario, dependencia que también pertenece al Ministerio de Gobernación.
- c) Los descuentos que se realizan al personal de la Policía Nacional Civil, según lo indicó el coordinador de Puestos y Salarios del Ministerio de Gobernación son: Montepío, Auxilio Póstumo, IGSS, ISR, descuento anual del Decreto No. 85-70 para el mantenimiento de los Centros Recreativos del Estado. Por parte de la Unidad de Sueldos y Salarios del Ministerio de Gobernación se informó que se está al día con los pagos de los expedientes remitidos por la unidad ejecutora que en este caso es la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

- d) El Jefe del Departamento de Incorporación de la Academia de la Policía Nacional Civil; informó que durante el año 2020; derivado de la pandemia del COVID-19 no se obtuvo ninguna promoción, es decir que no se contrató a ningún aspirante de la referida Academia. Durante el año 2021 fueron contratados 1,529 egresados de la academia de la Policía Nacional Civil y durante el mes de marzo de 2022, 1,643 personas egresadas de la citada Academia serán contratadas; encontrándose ya el expediente en el Ministerio de Gobernación, para la finalización del trámite de la contratación correspondiente.
- e) También se indicó que los requisitos para la contratación de las personas egresadas de la Academia de la Policía Nacional Civil, están contenidos en el Acuerdo Ministerial No. 23-2020, Convocatoria Permanente para participar en el “Curso Básico de Formación de Agente de Policía”. Para ser contratados los Policías Alumnos que participen en el curso básico de formación de Agente de Policía, deben aprobar el mismo debiendo obtener como mínimo 70 puntos en cada asignatura; cumplir con el cien por ciento de la asistencia; cumplir con la normativa de evaluación de rendimiento académico y régimen interior, superar las pruebas de control de confianza que le sean aplicadas. Se indicó que todos los Policías Alumnos que aprueban el curso y cumplen con todos los requisitos ya establecidos son contratados.
- f) Se tiene un estimado de las plazas a ocupar en la Policía Nacional Civil de acuerdo al número de aspirantes que han ingresado a la Academia y que ya superaron los requisitos solicitados y desde ese momento se inicia a conformar el expediente correspondiente para las futuras contrataciones, esto con la finalidad de evitar retrasos en los procesos establecidos.

- a) El pago de los salarios y de los bonos al personal de la Policía Nacional Civil en el momento de la supervisión realizada se encuentran al día, puesto que se indicó que todo retraso puede ser ocasionado por la no solicitud de la unidad ejecutora al Ministerio de Gobernación o por la falta de disponibilidad de presupuesto.
- b) Las personas trabajadoras de la Policía Nacional Civil, no cuentan con un bono específico por alimentos, según lo informado los que sí cuentan con este bono es el personal que labora en el Sistema Penitenciario, siendo esta una dependencia que también pertenece al Ministerio de Gobernación
- c) Durante el año 2020, debido a la Pandemia del COVID-19, no egresaron alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil; durante el año 2021, si fue contratado personal que fue egresado de la referida Academia, y durante el presente mes de marzo de 2022, ya se tiene programada la contratación de más personal, siempre egresado de la citada Academia.
- d) Los descuentos que se les realizan al personal de la Policía Nacional Civil, se encuentran debidamente estipulados en la normativa vigente que les corresponde.
- e) Las convocatorias para formar parte del curso básico de formación de agente de la Policía Nacional Civil, contienen los requisitos para aprobar dicho curso y posteriormente ser contratado como Agente de la referida institución, previo a superar los requisitos solicitados, pero el primer paso es el ingreso a la Academia de la Policía Nacional Civil.

**V. Recomendaciones**

**Ministro de Gobernación:**

- a) Evaluar dentro del presupuesto anual asignado a la Policía Nacional Civil, la viabilidad de otorgar el bono por alimentos para los trabajadores operativos (pilotos de las unidades vehiculares) y de esta forma incentivarlos para el trabajo que realizan en beneficio de la seguridad de la población Guatemalteca.
  
- b) Conformar con la debida anticipación los expedientes de los futuros integrantes de la Policía Nacional Civil, desde que son aspirantes en la Academia de la Policía Nacional Civil, con el propósito de tener el tiempo suficiente y evitar posibles atrasos en la contratación como trabajadores de la Policía Nacional Civil, para los que superen los requisitos previamente establecidos.

